Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE MEDIO AMB. Y OT
SALIDA
2018999003506558 07/09/2018
Registro Auxiliar
SV. EDUCACION AMB. Y FORM - SSCC
SEVILLA

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA POR LA QUE SE ENCARGA A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA EL "SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ANDALUZ DE FORMACIÓN AMBIENTAL 2018/2019 ".

N.º DE EXPEDIENTE: 2018000863

Europa
invierte en las zonas rurales

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO

La Viceconsejería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía tiene atribuidas las competencias para la programación, promoción y fomento de actividades de educación, y sensibilización ambiental, así como la participación activa de los ciudadanos y ciudadanas en las mismas.

El diagnóstico de situación del PDR Andalucía pone de manifiesto el déficit de formación en el mundo rural andaluz, tanto en el ámbito rural en general, como específicamente en el sector forestal y de gestión del medio ambiente.

El medio rural andaluz posee grandes potencialidades para el desarrollo de actividades económicas consideradas nuevos yacimientos de empleo, es decir, para el desarrollo de un emprendimiento que satisfaga nuevos ámbitos con una demanda importante.

Aquellas actividades económicas relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente sitúan a las áreas rurales andaluzas en clara ventaja competitiva, respecto a otros territorios, dada su privilegiada situación en entornos de gran valor natural.

Una de las áreas o subsectores de actividad que por su carácter "emergente" ha sido identificada en zonas rurales de Andalucía, debido a su potencial para albergar acciones de emprendimiento son las actividades medioambientales (actividades de sensibilización, cinegéticas, recreativas, ecoturismo, conservación, gestión forestal, aprovechamiento y valorización de biomasa, etc.). También hay que destacar la escasez de empresas innovadoras en el sector primario.

El Reglamento 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en su artículo 14, establecen ayudas para "actividades de formación profesional y adquisición de competencias, así como actividades de demostración e información. Las actividades de formación profesional y adquisición de competencias podrán consistir en cursos de formación, talleres y sesiones de orientación".

La Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres,tiene como objetivo la protección de los tipos de hábitat naturales y de los hábitat y las poblaciones de las especies silvestres (exceptuando las

Código:64oxu966TPXEEClYYMvCpxbm4lCJyd.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE LUIS HERNANDEZ GARIJO	FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	64oxu966TPXEEClYYMvCpxbm4lCJyd	PÁGINA	1/16

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE MEDIO AMB. Y OT.
2018999003453 07/09/2018
Registro Auxiliar
SV. EDUCACION AMB. VICORM. SSCC.
SEVILLA

aves) de la Unión Europea, mediante el establecimiento de una red ecológica y un régimen jurídico de protección de las especies, estableciendo la necesidad de conservarlos, para lo cual obliga a que se adopten medidas para mantenerlos o restaurarlos en un estado favorable. En su artículo 22, dispone que los Estados miembros fomentarán la educación e información general sobre la necesidad de proteger las especies de fauna y flora silvestres y de conservar sus hábitats, así como los hábitats naturales. La Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres tiene como objetivo la protección, la administración y la regulación de dichas especies y de su explotación.

Las iniciativas de formación ambiental y forestal incluidas en el PDR Andalucía están plenamente recogidas en los diversos documentos de planificación horizontal y sectorial ambiental de la Junta de Andalucía.

La planificación forestal en Andalucía se articula en torno al marco de referencia que supone el Plan Forestal Andaluz, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 7 de febrero de 1989. El Acuerdo de 7 de septiembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la adecuación del Plan Forestal Andaluz Horizonte 2015 (BOJA núm. 187) señala que en general, la falta de formación profesional constituye un problema coyuntural que se manifiesta en la calidad de la gestión forestal, ya que la evolución de los trabajos forestales y la incorporación de nuevas tecnologías requiere personal cualificado con conocimientos del medio forestal y sus recursos. Indicando que para impulsar y promover la profesionalización en este sector es necesario reforzar la realización de actividades formativas.

La Estrategia Andaluza de Educación Ambiental se configura como un documento de referencia para el desarrollo de programas y acciones de educación ambiental dirigidos a los diferentes contextos sociales de la población andaluza. Persigue promover la educación y la participación en la conservación de los recursos naturales y en la mejora de la calidad ambiental y calidad de vida en Andalucía, desde la construcción de un modelo de sociedad más sostenible, solidario y proambiental. La recomendación 264 aconseja "Desarrollar la formación inicial y permanente de los profesionales de la educación ambiental (profesorado, monitoraje, gestores, intérpretes...) y del personal de entidades y colectivos relacionados con el medio, así como de los formadores/as de educadores/as, potenciando por parte de las administraciones competentes el control y la homologación de las actividades formativas y de las titulaciones".

El Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017 constituye la figura de planificación integradora, mediante la cual se diseña e instrumenta la política ambiental de la comunidad autónoma. En el apartado 180. Formación, Educación y Divulgación se incluyen las siguientes medidas :

- Desarrollo de programas formativos en materia de conservación de la biodiversidad y geodiversidad.
- Formación técnica y divulgación sobre el uso eficiente y sostenible de los recursos energéticos.
- Desarrollo de programas formativos en materia forestal.
- Fomentar la formación en materia de prácticas ambientales en el sector agropecuario.

Código:64oxu966TPXEEClYYMvCpxbm4lCJyd.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE LUIS HERNANDEZ GARIJO	FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	64oxu966TPXEEClYYMvCpxbm4lCJyd	PÁGINA	2/16

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE MEDIO AMB. Y OT.
2018999 07/09/2018
Registro Auxiliar
SV. EDUCACION AMBIENTE SECC
SEVILLA

Por otro lado la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad tiene entre sus objetivos "3.4.4. Reforzar la formación y capacitación de los recursos humanos y consolidar la imagen de la biodiversidad como recurso para la economía local". Como acciones para alcanzar ese objetivo propone:

- Reforzar la formación del tejido empresarial y la población local de los ENP en aspectos relacionados con la biodiversidad y la interpretación del patrimonio natural
- Favorecer la formación y capacitación técnica de la población local en trabajos y labores relacionados con la gestión sostenible y la conservación de la biodiversidad
- Establecer desarrollos formativos y de capacitación acordes a la evolución y demanda de las competencias y oportunidad de negocio y empleo que se deriven de la promoción de prácticas culturales sostenibles y de la inversión y puesta en valor de la biodiversidad y los ecosistemas

La Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad, entre sus objetivos establece fomentar la educación y la formación para la conservación y el uso sostenible de la geodiversidad.

Con estos referentes, en el marco del Plan Andaluz de Formación Ambiental 2016-2017, la Viceconsejería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio lleva a cabo el 23 y el 24 de noviembre de 2016 el Seminario Técnico "Necesidades formativas en medio ambiente: empleo verde y ecoinnovación.

Los resultados obtenidos de esta exploración en los nuevos ámbitos formativos relacionados con el empleo verde y el ecoemprendimiento han servido de base, en las sucesivas convocatorias del Plan de Formación Ambiental de Andalucía, para impulsar una oferta de acciones óptima, adaptada a las necesidades formativas detectadas en dicho Seminario Técnico.

Asimismo se cumplirá con lo establecido en la Instrucción Conjunta 1/2018 de la Dirección del Organismo Pagador de Andalucía y de la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 para la gestión y control de encargos (encomiendas de gestión) a medios propios instrumentales.

Por tanto, el objeto específico del encargo es la organización, gestión y evaluación del Plan Andaluz de Formación Ambiental 2018-2019 y de las acciones incluidas en el apartado "Compromisos y obligaciones de la entidad encomendada", así como el diseño y desarrollo de las diversas acciones de difusión e información sobre los programas de capacitación y sensibilización ambiental

SEGUNDO

Consecuentemente, a propuesta del Servicio de Educación Ambiental y Formación, la persona titular de la Viceconsejería acuerda, con fecha 26 de Agosto de 2018, el inicio del expediente de encargo de las tareas de referencia a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante AMAYA) como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía.

Código:64oxu966TPXEEClYYMvCpxbm4lCJyd.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE LUIS HERNANDEZ GARIJO	FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	64oxu966TPXEEClYYMvCpxbm4lCJyd	PÁGINA	3/16

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE MEDIO AMB. Y OT
2018999 [illegible]
Registro Auxiliar
SV. EDUCACIÓN AMB. Y FORM. SSCC

La no disponibilidad de recursos materiales y humanos con el nivel de especialización exigido hace que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio deba optar por encargar a medio propio o proceder a la licitación del expediente.

El encargo a medio propio (AMAYA) se considera como opción preferente a un procedimiento de contratación pública, por la razones que se exponen a continuación:

a) Experiencia previa. La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) ha elaborado y gestionado para esta Consejería los dos Planes andaluces de formación ambiental de los dos años anteriores por lo que está garantizada la experiencia como entidad en este tipo de inicitaivas. Asimismo resaltar la amplia experiencia de la Agencia en el impulso al desarrollo de acciones de capacitación temática a través de la incorporación de profesionales y entidades experimentadas

b) Complejidad y carácter técnico: La especialización de las tareas a realizar abordando todas las temáticas ambientales, dirigidas a una gran diversidad de sectores profesionales y con una variedad de metodologías y estrategias aconseja el trabajo con una entidad pública que pueda abordarlo convenientemente y de forma integrada.

Como muestra de la diversidad y complejidad técnica de las acciones se reseñan las siguientes :Captación y análisis de propuestas formativas, Seguimiento de la documentación de acciones cofinanciadas por el Programa de Desarrollo Rural FEADER- Andalucía 2014-2020, Redacción de un manual de gestión y un protocolo de evaluación del Plan, Diseño, programación, gestión y coordinación de acciones formativas presenciales y telemáticas, Elaboración de material didáctico de las acciones formativas, Captación del alumnado, seguimiento de inscripciones, baremación y selección, Coordinación de necesidades de alojamiento, desplazamiento y otras necesidades del curso, tanto del alumnado como de los ponentes, Gestión de la certificación oficial de alumnos y profesores, Evaluación de la acción formativa:, Seguimiento de la coherencia ambiental en la gestión de las infraestructuras , Manejo de la Plataforma de gestión de acciones formativas, incorporando todas las operaciones necesarias desde la presentación de solicitudes, selección, materiales y documentos... hasta la certificación, tanto de alumnado como de profesorado, Diseño y elaboración de recursos de difusión y comunicación....

El desarrollo del servicio requiere experiencia y una adecuada cualificación técnica del personal, así como la puesta a disposición de los medios materiales suficientes, que permitan responder a la demanda de las actuaciones previstas; por lo que el conjunto de los trabajos encargados en este servicio sólo pueden garantizarse mediante el presente encargo a la Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA), considerada como medio propio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

c) Insuficiencia de medios por parte de la Consejería. Dado que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio gestiona las numerosas competencias que tiene atribuidas y no tiene medios suficientes, se considera imprescindible contar con medios adicionales para conseguir los objetivos planteados a través de la realización de los trabajos especificados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Específicamente este centro directivo no dispone de plazas dotadas en la Relación de Puestos de Trabajo para el desarrollo de esta labor.

Código:64oxu966TPXEEClYYMvCpxbm4lCJyd.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE LUIS HERNANDEZ GARIJO	FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	64oxu966TPXEEClYYMvCpxbm4lCJyd	PÁGINA	4/16

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE MEDIO AMB. Y OT
2018999
Registro Auxiliar
SV. EDUCACION AMB. Y FORM.A. SECC
SEVILLA

Este encargo se realizará para que la Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA) aporte los medios humanos, técnicos y materiales necesarios al servicio de los fines explicados, satisfaciendo así las exigencias de carácter coyuntural a las que se alude en el presente documento, con la solvencia y sujeción a Derecho que se requiere.

d) Criterio de rentabilidad económica (art 86.2.a) Ley 40/2015 LRJSP. Para justificar el criterio de rentabilidad económica procederemos a evaluar mediante una adecuada aproximación el coste directo de los proyectos acudiendo a la vía del encargo frente a un procedimiento de licitación pública. Para ello, partiremos del presupuesto de ejecución material (PEM) que constituye el importe base cuasi común a los encargos y las licitaciones públicas. Se muestra en la siguiente tabla donde se aprecia que, en sentido estricto, existe una ligera diferencia a la baja a favor del PEM, en caso de licitación pública (439.256,05€ frente al presupuesto base de licitación es 437.757,38€).

TARIFAS AMAYA NO SUJETAS A IVA (ENCARGO)
PAFA
Importe total obra: 450.237,38
% Costes indirectos: 2,50

CÓDIGO	UD	RESUMEN	CANTIDAD	MANO DE OBRA	%	MATERIALES	%	MAQUINARIA	%	OTROS	%	SUBCONTRATAS	%	IMPORTE
CAP 01		COORDINACIÓN ANUAL DEL PLAN ANDALUZ DE FORMACIÓN AMBIENTAL												
EQUIPOOAPAFA.N	u	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE UNA ACCIÓN FORMATIVA DEL PLAN ANDALUZ DE FORMACIÓN AMBIENTAL	41,00	224.607,51	49,93	2.640,49	0,59	5.874,99	1,30					233.322,81
CAP 02		DISEÑO, MAQUETACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL CATÁLOGO ANUAL DE LOS CURSOS DEL PAFA												
EQUIPOMACEN	u	DISEÑO, MAQUETACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CATÁLOGO DE ACCIONES FORMATIVAS PAFA	2,00	2.340,68	0,52	1.800,00	0,40	18,12	0,00					4.158,80
CAP 03		ELABORACIÓN Y EDICIÓN DIGITAL DE BOLETÍN REDEA CON PERIODICIDAD MENSUAL												
EQUIPEED.N	u	EQUIPO PARA ELABORACIÓN DE BOLETÍN DIGITAL	12,00	11.834,76	2,63			92,82	0,02					11.927,58
CAP 04		CONTRATACIÓN EXTERNA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL PLAN ANDALUZ DE FORMACIÓN AMBIENTAL												
NXXXXXX1	PA	DISEÑO DE CURSO ONLINE	3,00									7.438,02	1,65	7.438,02
NXXXXXX2	PA	PRODUCCIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSO ONLINE	3,00									4.958,67	1,10	4.958,67
NXXXXXX3	PA	DISEÑO, EJECUCIÓN Y SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN	1,00									177.450,17	39,41	177.450,17
		TOTAL SIN CI		238.982,95	53,1	4.440,40	1,0	5.985,84	1,3			189.846,86	42,2	439.256,05

Código:64oxu966TPXEECLYYMvCpxbm4lCJyd.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE LUIS HERNANDEZ GARIJO	FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	64oxu966TPXEECLYYMvCpxbm4lCJyd	PÁGINA	5/16

SALIDA
2018999005566555 - 07/09/2018
Registro Auxiliar
SV. EDUCACION AMB. Y FORM - SSCC

TARIFAS AMAYA EUROPA IVA (LICITACIÓN)
PAFA
CONSEJERIA DE MEDIO AMB. Y OT
Importe total obra: 440.701,50
% Costes Indirectos: 2,58

CÓDIGO	UD	RESUMEN	CANTIDAD	MANO DE OBRA	%	MATERIALES	%	MAQUINARIA	%	OTROS	%	SUBCONTRATAS	%	IMPORTE
CAP 01		COORDINACIÓN ANUAL DEL PLAN ANDALUZ DE FORMACIÓN AMBIENTAL												
EQUPCOAPAFEN	u	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE UNA ACCIÓN FORMATIVA DEL PLAN ANDALUZ DE FORMACIÓN AMBIENTAL	41,00	224.607,51	50,10	2.151,20	0,48	4.854,67	1,08					231.843,38
CAP 02		DISEÑO, MAQUETACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL CATÁLOGO ANUAL DE LOS CURSOS DEL PAFA												
EQUPEMAGAOPN	u	DISEÑO, MAQUETACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CATÁLOGO DE ACCIONES FORMATIVAS PAFA	2,00	2.340,63	0,52	1.800,00	0,40	15,00	0,00					4.155,63
CAP 03		ELABORACIÓN Y EDICIÓN DIGITAL DE BOLETÍN REDEA CON PERIODICIDAD MENSUAL												
EQUIFEBD.N	u	EQUIPO PARA ELABORACIÓN DE BOLETÍN DIGITAL	12,00	11.834,76	2,64			76,70	0,02					11.911,46
CAP 04		CONTRATACIÓN EXTERNA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL PLAN ANDALUZ DE FORMACIÓN AMBIENTAL												
N0000001	PA	DISEÑO DE CURSO ONLINE	3,00									7.438,02	1,66	7.438,02
N0000002	PA	PRODUCCIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSO ONLINE	3,00									4.953,67	1,11	4.953,67
N0000003	PA	DISEÑO, EJECUCIÓN Y SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN	1,00									177.450,17	39,55	177.450,17
		TOTAL SIN CI		238.982,95	53,3	3.951,20	0,9	4.946,38	1,1			189.840,86	42,3	437.757,38

A partir de aquí, el PEM se incrementa, de acuerdo a la estructura de cada presupuesto, en un 6% en el encargo (hasta los 465.611,41€).

En caso de licitación pública el PEM se incrementaría en un 13% de gastos generales, más el 6% de beneficio industrial más el 21% de IVA (hasta los 634.458,41€)

De lo anterior se deduce que el presupuesto base de licitación con IVA supera ampliamente el importe del encargo (aproximadamente en un 27%).

Bien es cierto que la licitación pública implicaría una moderación de los costes cuya cuantía es, a priori, una incógnita. Las bajas realizadas por las empresas en las licitaciones públicas están relacionadas entre otros parámetros, con el objeto del contrato, su plazo, la forma en que se ha presupuestado, la dificultad de su ejecución y las condiciones especiales que puedan tener las empresas contratistas para poder realizar una mejor oferta (medio técnicos y humanos disponibles).

Los precios utilizados para realizar el presupuesto de ejecución material son tarifas AMAYA 2018 por lo que son precios de referencia muy recientes. Además en este caso concreto el mayor porcentaje de coste corresponde a mano de obra especializada (técnicos especializados para las labores de secretaría técnica), donde la baja por parte de un contratista es más difícil de justificar.

d) Eficacia y sostenibilidad

Entre las acciones de carácter técnico se incluye el manejo de la plataforma integrada de gestión de acciones formativas que integra todo el proceso de gestión desde la presentación de propuestas de acciones formativas por entidades diversas, a la comunicación con sistema alumnado desde la presentación de solicitudes a la certificación. La utilización de esta información compleja y confidencial en el manejo de datos personales y curriculums profesionales aconseja el trabajo con una entidad pública que asuma estos procedimientos.
Asimismo se incluye entre las tareas propias labores muy diversas, pero que deben estar integradas para asegurar su eficacia, tales como el diseño gráfico, la evaluación de la

Código:64oxu966TPXEEClYYMvCpxbm4lCJyd.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE LUIS HERNANDEZ GARIJO	FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	64oxu966TPXEEClYYMvCpxbm4lCJyd	PÁGINA	6/16

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT
2018999 09/09/2018
Registro Auxiliar
SV. EDUCACIÓN AMB. Y FORM. ESCOLAR
SEVILLA

capacitación, la gestión de espacios diversos para la impartición, manutención y alojamiento (en su caso), la selección del alumnado, la negociación sobre los programas didácticos y las metodologías.

Por otro lado debe tenerse en cuenta el desarrollo unificado de los soportes para la formación Online, integrando diversas temáticas formativas en una misma plataforma.

El encargo a AMAYA es idóneo en este tipo de circunstancias ya que podría acometer los trabajos de forma rápida, eficiente y eficaz al contar con todos los medios humanos, materiales y técnicos necesarios.

TERCERO

Ha sido redactado un documento técnico por el Servicio proponete donde se detalla en la correspondiente memoria las actuaciones concretas objeto del presente encargo, así como el pliego de prescripciones técnicas y el presupuesto detallado del mismo en un anexo.

CUARTO

Teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relavo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (DOUE núm. 227 de 31.7.2014), y de forma previa a la fiscalización del documento AD, se da traslado vía Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático al Servicio de Intervención y Feader (CAPDER) la presente propuesta de resolución así como el resto de documentación relativa al presente expediente, para que emita el informe de carácter preceptivo y vinculante definido en la Instrucción de 10 de noviembre de 2015 del Organismo Pagador "Instrucción para evaluar la verificabilidad y controlabilidad de las ayudas concedidas en virtud del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020" (en adelante PDR), así como para que se verifiquen el cumplimiento de los requisitos necesarios para garantizar la verificabilidad y controlabilidad de las actuaciones en cumplimiento de la Instrucción conjunta 1/2018, de la Dirección del Organismo Pagador de Andalucía y de la Autoridad de Gestión del PDR de Andalucía 2014-2020 (en adelante PDR), para la gestión y control de encargos (encomiendas de gestión) a medios propios instrumentales, que modifica la Instrucción conjunta 1/2017, de la Dirección del Organismo Pagador de Andalucía y de la Autoridad de Gestión del PDR, para la gestión y control de encomiendas de gestión a entes instrumentales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO

El Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (B.O.J.A. Extraordinario n.° 4 de 06/06/2018), establece en su artículo 6 que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio mantiene sus actuales competencias.

Código:64oxu966TPXEEClYYMvCpxbm4lCJyd.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE LUIS HERNANDEZ GARIJO	FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	64oxu966TPXEEClYYMvCpxbm4lCJyd	PÁGINA	7/16

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE MEDIO AMB. Y OT
2018999 [illegible]
Registro Auxiliar
SV. EDUCACION AMB. Y PRM. SSPP
SEVILLA

Estas competencias están recogidas en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (B.O.J.A. n.º 117 de 18/06/2015), que en su artículo 13 determina que corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo.

Así mismo según lo dispuesto en el artículo 5. j del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.J.A. n.º 136 de 15/07/2015), la Viceconsejería tiene asignadas entre otras las competencias relativas a la programación, promoción y fomento de actividades de educación, y sensibilización ambiental, así como la participación activa de los ciudadanos y ciudadanas en las mismas.

La Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.J.A. nº 39, de 26/02/2016), establece en el apartado 2 del artículo 9 la delegación en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería todas las facultades relativas a las encomiendas de gestión (encargos según la LCSP) a entes instrumentales.

SEGUNDO

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm 272 de 7/11/2017), establece que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la LCSP "Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados".

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

No obstante en virtud de la **D.T.4ª** de la LCSP: Estatutos de los medios propios personificados, cuyo tenor literal dice "*hasta que transcurran seis meses de la entrada en vigor de la presente Ley y resulte exigible, por tanto, las obligaciones establecidas en el artículo 32.2.d) respecto al contenido de los estatutos de las entidades que ostenten la condición de medio propio personificado, estas seguirán actuando con sus estatutos vigentes siempre y cuando cumplan con lo establecido en las letras a), b) y c) del apartado 2 del artículo 32.*

Así mismo la LCSP establece en el tercer punto de su **D.F. 4ª** que *"en relación con el régimen jurídico de los medios propios personificados, en lo no previsto en la presente Ley (LCSP), resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público".*

Código:64oxu966TPXEEClYYMvCpxbm4lCJyd.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE LUIS HERNANDEZ GARIJO	FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	64oxu966TPXEEClYYMvCpxbm4lCJyd	PÁGINA	8/16

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE MEDIO AMB. Y OT.
2018999 05/09/2018
Registro Auxiliar
SV. EDUCACION AMB. Y FORM. SSCC.
SEVILLA

El artículo 86.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, (B.O.E. núm 236 de 2 de octubre) y en adelante LRJSP, establece que tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico cuando se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguientes:

a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.

b) Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico.

TERCERO

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía (B.O.J.A. n.° 36 de 21/02/2011) la AMAYA es una entidad instrumental al servicio de la Administración Junta de Andalucía, *gozando de la consideración de medio propio en los términos establecidos en dicha disposición, en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en el artículo 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en las sucesivas Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Así mismo, el Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (B.O.J.A. n.° 83 de 29/04/2011) establece en su artículo 1. "Naturaleza y régimen jurídico" qua la citada es una agencia pública empresarial, de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. n.° 215 de 31/10/2007).

Según se recoge en el artículo 2. "Objeto y adscripción" del citado Decreto 104/2011, la AMAYA *presta servicios esenciales en materia de medio ambiente* y agua en el territorio andaluz, especialmente con motivo de las situaciones de emergencia que se declaren... Su objeto es la realización, por sí o a través de entidades públicas o privadas en las que participe, de actividades relacionadas con la protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior. La AMAYA queda adscrita a la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua, a la que corresponderá el control de eficacia, sin perjuicio de las competencias que la Ley otorga a la consejería competente en materia hacienda y administración pública.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 104/2011, constituye la finalidad de la AMAYA la realización de actividades de contenido prestacional, de gestión de servicios o de producción de bienes de interés público susceptibles o no de contraprestación que se deriven, directa o indirectamente, de la ejecución de la política ambiental y de agua de la Administración de la Junta de Andalucía.

Entre las funciones de la AMAYA, a tenor del artículo 4.3.b) del Decreto 104/2011, le corresponden en materia de gestión del medio natural, la realización de todo tipo de actividades

Código:64oxu966TPXEEClYYMvCpxbm4lCJyd.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE LUIS HERNANDEZ GARIJO	FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	64oxu966TPXEEClYYMvCpxbm4lCJyd	PÁGINA	9/16

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT
2018999[illegible]
Registro Auxiliar
SV. EDUCACION AMB. Y FORM - SSCC

empresariales relacionadas con dicha materia y, en general, el auxilio técnico en la planificación y ejecución de las competencias de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente sobre dichas materias.

CUARTO

La AMAYA dispone de tarifas aplicables a las actuaciones a realizar, mediante encomiendas de gestión (encargos según la LCSP) para la ejecución de trabajos, actuaciones, obras y servicios, como medio propio instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía aprobadas por la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio mediante la Orden de 6 de julio de 2018 (BOJA núm. 134 de 12 de julio) por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

QUINTO

Apartado 2 y siguientes del artículo 106 la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. n.º 215 de 31/10/2007) y su posible aplicación al clausulado del presente encargo.

En base los antecedentes y fundamentos legales anteriores,

RESUELVO

PRIMERO

APROBAR el encargo a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para la ejecución de las actuaciones incluidas en el documento técnico de Servicio denominado "SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ANDALUZ DE FORMACIÓN AMBIENTAL 2018/2019".

El encargo se regirá por la legislación de aplicación vigente durante su desarrollo y por el condicionado que se relaciona a continuación:

1º.- OBJETO Y NATURALEZA DEL ENCARGO

El objeto del encargo es llevar a cabo las actuaciones previstas en el documento de SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ANDALUZ DE FORMACIÓN AMBIENTAL 2018/2019 ". En particular, el objeto final del encargo es el diseño y desarrollo de las diversas acciones de difusión e información sobre los programas de capacitación y sensibilización ambiental, con todos los requerimientos técnicos y legales previstos en el documento técnico de Servicio anexo a la presente resolución.

La naturaleza del encargo es la prestación de un Servicio por parte de la AMAYA.

Esta actuación se financia con la Medida 1 "Acciones de transferencia de conocimientos y actividades de información" Submedida 1.1 "Apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias" Operación 1.1.2 "Formación ambiental para la restauración y

Código:64oxu966TPXEEClYYMvCpxbm4lCJyd.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE LUIS HERNANDEZ GARIJO	FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	64oxu966TPXEEClYYMvCpxbm4lCJyd	PÁGINA	10/16

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE MEDIO AMB. Y OT
2018999 [illegible]
Registro Auxiliar
SV. EDUCACION [illegible]

preservación del medio natural, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos" del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía 2014-2020 (FEADER) y que la operación se enmarca dentro de la Prioridad 4 bajo el focus área 4A "Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos" y con incidencia indirecta sobre el focus área 5C.

2º.- ACTUACIONES.

Las actuaciones necesarias para dar cumplimiento al objeto de la encargo son:

- Diseño, programación, gestión, coordinación y docencia de 18 acciones formativas presenciales de 20 horas de duración en la edición de primavera 2019. 13 acciones formativas incluirán alojamiento y manutención y 5 de ellas sólo manutención, y 20 acciones formativas presenciales de 20 horas de duración en la edición de otoño 2019. 15 acciones formativas incluirán alojamiento y manutención y 5 de ellas sólo manutención, e impartición de 3 cursos on-line.
- Propuesta de contenidos y ponentes para las acciones formativas, de acuerdo con la persona que coordine la acción formativa y la entidad o profesional con la que se contrate.
- Elaboración de material didáctico de las acciones formativas y coordinación y seguimiento del mismo, de acuerdo con la persona que coordine la acción formativa y la entidad o profesional con la que se contrate.
- Captación del alumnado, seguimiento de inscripciones, baremación y selección junto con la persona coordinadora de la acción formativa, comunicación y coordinación con las personas seleccionadas, etc.
- Organización y equipamiento de la acción formativa. Contratación y pago de los gastos derivados de la realización de las acciones: coordinación, didáctica, docencia, material, instalaciones, manutención y alojamiento del grupo y desplazamientos de los ponentes y coordinador/a.
- Recopilación de las ponencias elaboradas por los docentes, digitalización de las mismas y entrega en soporte digital a los participantes.
- Coordinación de necesidades de alojamiento, desplazamiento y otras necesidades del curso, tanto del alumnado como de los ponentes.
- Seguimientos según los documentos exigidos para el cumplimiento de la normativa FEADER.
- Manejo de la Plataforma de gestión de acciones formativas.
- Diseño y elaboración de recursos de difusión, consistente en la elaboración de Boletín electrónico informativo sobre formación y sensibilización.
- Diseño, maquetación y producción de dos catálogos de los cursos de las acciones formativas, así como libretas y bolígrafos.

3º.- IMPORTE DEL ENCARGO, DATOS PRESUPUESTARIOS, TARIFAS DE COMPENSACIÓN Y LÍMITE DE CONTRATACIÓN CON TERCEROS.

Código:64oxu966TPXEECLYYMvCpxbm4lCJyd.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE LUIS HERNANDEZ GARIJO	FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	64oxu966TPXEECLYYMvCpxbm4lCJyd	PÁGINA	11/16

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE MEDIO AMB. Y OT
2018999005540 07/08/2018
Registro Auxiliar
SV. EDUCACION AMB. Y FORM. CSCC
SEVILLA

3.1.Importe del encargo.

El importe del encargo asciende a la cantidad de 492.404,34 € (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS) y se desglosa como sigue:

CONCEPTO	TOTAL
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	**450.237,45**
EJECUCIÓN CON MEDIOS PROPIOS	249.409,19
EJECUCIÓN CON TERCEROS	189.846,86
COSTES INDIRECTOS	10.981,40
GASTOS GENERALES (6%)	**27.014,25**
IVA CONTRATACIONES EXTERNAS	**15.152,64**
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN AGENCIA PÚBLICA	**492.404,34**

No se aplica IVA al presupuesto, solo a contrataciones externas.

3.2. Datos presupuestarios

Los datos presupuestarios figuran en la tabla siguiente:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2018	2000/11/0001/G/44F/629.05/00/C14A0112M2/2016000080/2018	25.863,00
2019	2000/11/0001/G/44F/629.05/00/C14A0112M2/2016000080/2019	466.541,34 €

3.3.Tarifas de compensación:

El presupuesto del encargo se ha elaborado íntegramente en base a las TARIFAS AMAYA aprobadas por la Orden de 6 de julio de 2018, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. La existencia de tarifas de compensación aprobadas y publicadas da cumplimento a lo establecido en el artículo 32.2 a) de la LCSP.

3.4. Contratación con terceros:

En cumplimiento del artículo 32.7.a) de la LCSP, los contratos que la AMAYA realice con terceros para la ejecución del presente encargo quedarán sometidos a la LCSP. Igualmente en cumplimiento del artículo 32.7.b) de la LCSP, el importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 % de la cuantía del encargo.

Según DECLARACIÓN de fecha 24/07/2018 que se muestra a continuación el importe de las prestaciones parciales que la Agencia, como medio propio, tiene previsto subcontratar con terceros será del 41,63 % dando cumplimento a lo establecido en el artículo 32.7 del LCSP b).

Código:64oxu966TPXEEClYYMvCpxbm4lCJyd.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE LUIS HERNANDEZ GARIJO	FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	64oxu966TPXEEClYYMvCpxbm4lCJyd	PÁGINA	12/16

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Viceconsejería

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

S A L I D A

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE MEDIO AMB. Y OT
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
201899900556655 07/09/2019
Registro Auxiliar
SV. EDUCACION AMB. Y FORM - SSCC
SEVILLA

Europa

ENCARGO A MEDIO PROPIO AMAYA 2018 FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS

SERVICIO GESTOR	SERVICIO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y FORMACIÓN
CÓDIGO ID	
ENCARGO	ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ANDALUZ DE FORMACIÓN AMBIENTAL 2018-2019
FINANCIACIÓN FEADER	POR 2014-2020. Medida 1.1 Submedida 1.1. Tasa de financiación FEADER 90%
IMPORTE	492.404,34 €
PLAZO	14 meses

ANUALIDADES	2018	2019	2020
	26.863,00 €	465.541,34 €	-

CUMPLIMIENTO Instrucción Conjunta DOP/AG 5/4/2017, sustituida e modificada por la Instrucción 1/2018 de 07/07/2018

El abajo firmante, en nombre de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, mediante la presente DECLARA:

Primero: Que a la fecha de la firma, esta Agencia Pública Empresarial dispone de medios propios suficientes para ejecutar este encargo en el plazo y anualidades señalados.

Segundo: Que las partidas que se prevé contratar con terceros, recogidas en este documento, se corresponden exclusivamente con costes directos, sin tener en cuenta costes indirectos ni gastos generales.

Tercero: Que la suma de los importes de las partidas que se prevé contratar con terceros (*) será inferior al 50% del importe total del proyecto (importe máximo del encargo), con la siguiente distribución:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PORCENTAJE
XXXXXXX	DISEÑO DE CURSO ONLINE	9.000,00 €	1,83%
XXXXXXX	PRODUCCIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSO ONLINE	6.000,00 €	1,22%
XXXXXXX	DISEÑO, EJECUCIÓN Y SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN COMO MÍNIMO DE 38 CURSOS PRESENCIALES, DE 20 HORAS PARA AL MENOS 20 PERSONAS (TAREAS DOCENTES, RECURSOS MATERIALES, ALQUILER, MANTENCIÓN, INSTALACIONES Y ADAPTACIÓN DE SALA).	190.000,00 €	38,59%
	SUBCONTRATACIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ENCARGO	**205.000,00 €**	**41,63%**

Fdo: María Dolores Gómez Ruiz.
Directora de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Código Seguro de verificación:cxf7hb617rRxA4m2kwgg5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciadeestadosmbientesyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ	FECHA	26/07/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es cxf7hb617rRxA4m2kwgg5g==	PÁGINA	1/2

cxf7hb617rRxA4m2kwgg5g==

Código:64oxu966TPXEEClYYMvCpxbm4lCJyd.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE LUIS HERNANDEZ GARIJO	FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	64oxu966TPXEEClYYMvCpxbm4lCJyd	PÁGINA	13/16

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT
2018999
Registro Auxiliar
SV. EDUCACION AMB. Y FORM - SSCC
SEVILLA

El porcentaje a ejecutar con contratación a terceros mediante partidas alzadas será de 41,63 %.

Cualquier cambio en el porcentaje de subcontratación con terceros anteriormente indicado, deberá de notificarse previamente al Director del encargo para su conocimiento y conformidad previas.

4º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del encargo será de 14 meses, computables a partir de la fecha en la que AMAYA acuse recibo de la notificación de la presente resolución,pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación previa solicitud motivada por el Director del encargo y resolución expresa del Viceconsejero.

5º.- MECANISMOS DE CONTROL DEL AVANCE DEL ENCARGO: DIRECCIÓN DEL ENCARGO Y CERTIFICACIONES.

Se designa Director del encargo a:

- **Nombre y apellidos:** Ricardo de Castro Maqueda
- **DNI:** 32847575 X
- **Titulación:** Licenciado en Psicología
- **Puesto:** Jefe de Servicio de Educación Ambiental y Formación

Certificaciones:

Los trabajos se abonarán mediante certificaciones emitidas y firmadas por por la dirección de los trabajos y aprobadas por el Coordinador General del Área de Información Ambiental y Fondos Europeos.

Se procederá de la siguiente forma:

- Las certificaciones se realizarán mensualmente en función de los trabajos ejecutados a excepción del mes de diciembre. Los trabajos ejecutados en dicho mes se certificarán en el mes de enero.
- Se deberá acreditar en cada certificación las partidas alzadas mediante relación detallada y certificada, por el responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua y por el director del expediente, de las facturas que deba abonar la Agencia conforme al articulo 106.6 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la administración de la Junta de Andalucía.
- La expedición de la certificación final requerirá la entrega de la Memoria Final del encargo y la finalización de todas la obligaciones y compromisos de la entidad encomendada, incluidos en el apartado 9.

6º.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La recepción de las actuaciones ejecutadas se llevará a efecto por la persona designada al efecto por la Viceconsejería y se levantará acta de la misma que será suscrita por la persona

Código:64oxu966TPXEEClYYMvCpxbm4lCJyd.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE LUIS HERNANDEZ GARIJO	FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	64oxu966TPXEEClYYMvCpxbm4lCJyd	PÁGINA	14/16

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE MEDIO AMB. Y OT.
201899900556655 · 07/09/2018
Registro Auxiliar
SV. EDUCACION AMB. Y TERRIT. SECT.

responsable de AMAYA y por el Director del encargo acreditándose de esta forma el correcto cumplimiento del objeto del presente encargo.

El Director del encargo queda habilitado para certificar la finalización de los trabajos en aras de poder liberar los créditos sobrantes, así como a barrar, en su caso, los créditos resultantes de minoraciones en el importe de adjudicación de las licitaciones llevadas a cabo por AMAYA respecto a aquellas actuaciones que sean susceptibles de ser contratadas de forma externa.

Una vez finalizados los trabajos y emitida la última certificación, el Director del encargo solicitará, en el plazo máximo de un mes a contar desde la emisión de la última certificación, la recepción de los trabajos.

7º MODIFICACIÓN

Si fuera necesario introducir alguna modificación en el encargo, ésta deberá acordarse mediante Resolución de la Viceconsejería, sobre la base de la propuesta técnica del Director del encargo, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

Cuando, por retraso en el comienzo del encargo sobre lo previsto al iniciarse el expediente, modificaciones en el mismo o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjesen desajustes entre las anualidades establecidas en la presente resolución y las necesidades reales en el orden económico, que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, se procederá a reajustar las anualidades por el mismo órgano que efectuó el encargo, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios.

8º.- ADECUACIÓN A NORMATIVA COMUNITARIA. MEDIDA FEADER DE FINANCIACIÓN Y REQUISITOS DE PUBLICIDAD. COMPLEMENTARIEDAD. SEPARACIÓN FUNCIONAL.

Medida FEADER de financiación y requisitos de publicidad.

En toda divulgación o publicidad que se realice de las actuaciones previstas en este encargo a medio propio se hará referencia expresa a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y a que se efectúa en desarrollo del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía FEADER.

Además se adecuará en todo momento a lo previsto para publicidad y difusión por el art. 13 y el Anexo III del Reglamento (UE) 808/2014 de la Comisión, por el Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el art 115 y Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento y el Consejo, la Estrategia de Comunicación del PDR de Andalucía 2014-2020 y demás normativa vigente sobre fondos europeos.

Por otra parte, y de acuerdo con lo previsto en el art. I art 115 y Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento y el Consejo, la aceptación de la financiación comunitaria implica la aceptación de la publicación del nombre de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en la lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2 de dicho

Código:64oxu966TPXEEClYYMvCpxbm4lCJyd.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE LUIS HERNANDEZ GARIJO	FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	64oxu966TPXEEClYYMvCpxbm4lCJyd	PÁGINA	15/16

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE MEDIO AMB. Y OT.
201899900556655 - 07/09/2018
Registro Auxiliar
SV. EDUCACION AMB. Y FORM. TEC.
SEVILLA

Reglamento y en la lista pública que se recoge en el artículo 111 del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Esta actuación cumplirá con la normativa europea de información y publicidad dispuesta en el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (DOUE núm. 227 de 31.7.2014)

Los porcentajes de cofinanciación son 90% FEADER, y 10% Junta de Andalucía.

Esta actuación se ha dado de alta mediante resolución n.º de xx de XXXX de 2018 (Modelo FE12) en el marco del programa operativo PDR 2014-2020 con el número de operación .

Para identificar de manera inequívoca el presente encargo con la referencia a los documentos de la operación de fondos europeos, se incluye la hoja nº1 de los documentos FE04 (solicitud 2018000863 y FE012).

SEGUNDO

Notificar el encargo al medio propio (AMAYA) incluyendo la presente resolución y el documento técnico de Servicio que incluye la memoria, pliego de prescripciones técnicas y el presupuesto, en el plazo máximo de 10 días.

TERCERO

Disponer la publicación del presente encargo en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 63.6 LCSP.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2.e) de la LCSP ante esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio, en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el articulo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.(B.O.E. núm. 53, de 14/07/1998).

Código:64oxu966TPXEEClYYMvCpxbm4lCJyd.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE LUIS HERNANDEZ GARIJO	FECHA	07/09/2018
ID. FIRMA	64oxu966TPXEEClYYMvCpxbm4lCJyd	PÁGINA	16/16